



Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los 19 Ayuntamientos constitucionales, al Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyan las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como en el ámbito de sus competencias impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.

### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la **Proposición con Punto de Acuerdo por medio de la cual se Exhorta a los 19 Ayuntamientos de nuestro Estado así como al Concejo Municipal de La Yesca, para que en sus proyectos de Presupuestos de Egresos incluyan las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público**, presentada por la Diputada Lorena Selene Cárdenas Pedraza, integrante del Partido Movimiento Ciudadana.

Una vez recibida la iniciativa, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 66, 68, 69 fracción V, 71, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54, 55 fracción V, 59, 62 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

La Comisión, encargada de analizar y dictaminar el presente asunto, desarrolló el análisis del presente Dictamen legislativo conforme al siguiente procedimiento:



Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los 19 Ayuntamientos constitucionales, al Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyan las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como en el ámbito de sus competencias impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.

- I. En el apartado de “**Antecedentes**”, se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del Dictamen de la proposición de acuerdo referida;
- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de la Propuesta**”, se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudia;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**”, las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, expresarán los argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente Dictamen, y
- IV. Finalmente, en el apartado de “**Resolutivo**”, el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

## I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 02 de diciembre del 2021, la Diputada Selene Lorena Cárdenas Pedraza presentó ante la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, la Proposición de Acuerdo que es materia de estudio del presente Dictamen.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó el turno a esta Comisión con el fin de proceder con la emisión del Dictamen correspondiente.



Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los 19 Ayuntamientos constitucionales, al Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyan las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como en el ámbito de sus competencias impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.

3. Por su parte el Diputado Héctor Javier Santana García, con fecha 06 de diciembre del 2021, presentó ante la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, propuesta referente a la proposición de acuerdo que se estudia.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

En su parte medular, la Diputada señala lo siguiente:

- Señala que según la Organización Mundial de la Salud, el 10% de la población mundial padece algún tipo de discapacidad, ya sea sensorial, física e intelectual. En ese contexto, el 13 de diciembre del 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, motivados por la necesidad de asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para todas las personas con discapacidad, convirtiéndose ésta en la primera convención internacional sobre derechos humanos que se aprueba en el siglo XXI. México firmó dicha convención y ratificó su protocolo facultativo el 30 de marzo del 2007.
- De acuerdo a un estudio realizado por el INEGI y publicado el 03 de diciembre del 2015 a propósito del día internacional de las personas con discapacidad, se destacó que hace 4 años –cuando se realizó dicho



Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los 19 Ayuntamientos constitucionales, al Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyan las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como en el ámbito de sus competencias impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.

estudio- la prevalencia nacional de personas con discapacidad en México era del 6%, sin embargo, en 15 estados de la república la prevalencia de discapacidad es mayor que la observada a nivel nacional y de éstas, es nuestro estado el que mayores índices de prevalencia tiene según el referenciado estudio con un 8.2%, seguido del estado de Durango con el 7.5% y atrás de ellos, las entidades de Colima, Jalisco y Zacatecas, con un 7.4% cada una. Una prevalencia que se confirmó con los datos del censo poblacional llevado a cabo durante el primer trimestre del año pasado, hasta que dicho ejercicio se vio interrumpido por las medidas de restricción provocadas por el COVID-19.

- Considera de suma urgencia que esta legislatura continúe volteando la mirada hacia temas sensibles para la sociedad como lo es, precisamente, la agenda de las personas con discapacidad. Por lo anterior, además de adoptar las medidas propuestas por la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, es necesario también dar cabal cumplimiento a un ordenamiento jurídico que entró en vigor diez años antes de la mencionada convención: La Ley de Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Nayarit.
- Como se puede observar de la Ley de Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Nayarit, se obliga a las autoridades competentes del Estado y los municipios en materia de



Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los 19 Ayuntamientos constitucionales, al Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyan las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como en el ámbito de sus competencias impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.

regulación de asentamientos humanos a que analicen bien los proyectos urbanísticos y arquitectónicos antes de aprobar sus licencias y que vigilen que dichos proyectos cumplan con las especificaciones técnicas urbanas y arquitectónicas mismas que deben permitir mayores facilidades para que las personas con discapacidad puedan desplazarse libremente a través de ellas.

- La situación que guarda la movilidad de las personas con discapacidad en Nayarit sigue siendo una asignatura pendiente. Pese a que desde hace algún tiempo se ha retomado este tema en la agenda de gobierno y en la agenda legislativa, el camino para lograr una inclusión y movilidad plenas sigue siendo extenso y sinuoso.
- Finalmente la Diputada señala que, un dato para poner en contexto la importancia de abordar el presente tema: en Tepic, ciudad capital y por ello donde se asientan los tres poderes del estado y se concentran el mayor número de dependencias tanto municipales, como estatales y federales, enfrenta el problema de que una buena parte de sus edificios gubernamentales, ya sean del estado, del municipio, del poder judicial e incluso de la federación, no cuentan todavía con las adecuaciones necesarias para garantizar un libre desplazamiento de las personas con discapacidad, habría que pensar que esta situación se agrava aún más en los edificios públicos y oficinas gubernamentales que se encuentran en los municipios. Además, según la Comisión Estatal para la Defensa de los



Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los 19 Ayuntamientos constitucionales, al Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyan las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como en el ámbito de sus competencias impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.

Derechos Humanos en el Estado de Nayarit, los 20 Ayuntamientos cuentan con recomendaciones emitidas por este organismo en el sentido de que sus oficinas públicas no cuentan con los requerimientos físicos que las hagan accesibles para las personas con algún tipo de discapacidad.

Por su parte el Diputado Hector Javier Santana García en la propuesta presentada ante la Mesa Directiva, señala lo siguiente:

- A consideración del Diputado, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y quedaron abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007. Se obtuvieron 82 firmas de la Convención y 44 del Protocolo Facultativo, así como una ratificación de la Convención. Nunca una convención de las Naciones Unidas había reunido un número tan elevado de signatarios en el día de su apertura a la firma.
- El Tratado Internacional citado, es el primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI y la primera convención de derechos humanos que se abre a la firma de las organizaciones regionales de integración. Señala un “cambio paradigmático” de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los 19 Ayuntamientos constitucionales, al Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyan las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como en el ámbito de sus competencias impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.

- Por “discriminación por motivos de discapacidad” se debe entender cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.
- Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado a través de distintos precedentes que, en ciertos casos, para cumplir con el principio de igualdad en relación con las personas con discapacidad, no basta con que las leyes y políticas públicas, otorguen un tratamiento igual para todas las personas, igualdad jurídica o formal, sino que además es necesario que reconozcan las barreras o dificultades sociales, culturales y económicas a las que se enfrentan estas personas con discapacidad y, en consecuencia, adapten las políticas públicas a tales necesidades especiales –igualdad fáctica o material–.
- Por lo que, la obligación del Estado de Nayarit, va más allá de simplemente establecer, a nivel normativo, la “igualdad de derechos” de las personas con discapacidad –igualdad formal–, pues al momento de diseñar, regular e implementar sus programas o políticas públicas, el Estado debe reconocer las necesidades, dificultades y desventajas que enfrenta tal grupo



Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los 19 Ayuntamientos constitucionales, al Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyan las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como en el ámbito de sus competencias impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.

vulnerable en sociedad y, al efecto, tomar medidas especiales o afirmativas para abordar la discriminación indirecta y estructural que resienten tales personas, pues sólo de esa forma puede alcanzarse su "igualdad de hecho" –sustantiva o material.

- En consonancia con lo anterior del contenido normativo del artículo 32 de la Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad para el Estado de Nayarit, se advierte la obligación del Estado para impulsar y fortalecer, entre las personas con discapacidad, las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para su desarrollo personal e integración social y familiar.
- Así tal numeral determina que el Estado de Nayarit, debe adoptar las previsiones necesarias para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los centros culturales y recreativos, tales como museos, teatros, cines, bibliotecas públicas, hoteles, playas y estadios deportivos, y fortalecerá su capacidad creadora, artística e intelectual por medio de talleres, cursos y encuentros de carácter regional o nacional.
- Finalmente el Diputado pretende fortalecer la proposición de Acuerdo presentada por la Diputada Lorena Selene Cardenas Pedraza, con la finalidad de que, las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Así como asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los 19 Ayuntamientos constitucionales, al Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyan las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como en el ámbito de sus competencias impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.

condiciones con las demás, al libre desarrollo de la personalidad a través de actividades culturales, recreativas y deportivas.

### III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis de la proposición de acuerdo, quienes integramos esta Comisión, consideramos lo siguiente:

1. El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en su párrafo último “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, **las discapacidades**, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.
2. Ahora, con motivo de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, así como de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, se incorporó al orden jurídico nacional el modelo social de “personas con discapacidad”.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los 19 Ayuntamientos constitucionales, al Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyan las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como en el ámbito de sus competencias impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.

3. El término “discapacidad” se entiende como una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social<sup>1</sup>.
4. Por su parte el término “discriminación contra las personas con discapacidad” significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales<sup>2</sup>.
5. Al respecto, en el ámbito regional de los Derechos Humanos, en los casos *Furlán y Familiares vs. Argentina* y *Artavia Murillo y otros vs. Costa Rica*, la Corte Interamericana de Derechos Humanos afirmó que “la discapacidad no se define exclusivamente por la presencia de una deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, sino que se interrelaciona con las barreras o limitaciones que socialmente existen para que las personas puedan ejercer sus derechos de manera efectiva, al grado que –para dismantelar las

---

<sup>1</sup> Véase el artículo 1.1 de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

<sup>2</sup> Véase el artículo 1.2 de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los 19 Ayuntamientos constitucionales, al Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyan las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como en el ámbito de sus competencias impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.

limitaciones que impiden el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad—, es necesario que los Estados promuevan prácticas de inclusión social y adopten medidas de diferenciación positiva para remover dichas barreras".

6. Así el modelo social de discapacidad aborda dicha condición con base en dos premisas:
  - I) La discapacidad es el resultado de la interacción entre factores del individuo y su entorno, y
  - II) Las personas con discapacidad se encuentran en situación de vulnerabilidad, que se agrava por el fenómeno de discriminación que se erige en su contra.
  
7. Por ello, en virtud de que las circunstancias contextuales tienden a ser igual o mayormente determinantes que las condiciones médicas en la generación de las barreras que las personas con discapacidad enfrentan, surge la obligación a cargo del Estado Mexicano en el establecimiento de un modelo social de discapacidad, a partir del cual, dicha situación de vulnerabilidad no sea únicamente entendida en términos médicos, es decir, como alteraciones al estado de salud de las personas.



Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los 19 Ayuntamientos constitucionales, al Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyan las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como en el ámbito de sus competencias impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.

8. Asimismo para esta H. Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, resulta evidente que el entendimiento integral de la condición de discapacidad debe reconocer los factores contextuales –tanto a nivel social como personal–, los cuales resultan igual o mayormente determinantes que el aspecto clínico.
9. Así, a efecto de potencializar el mandato de optimización contenido ultimo párrafo del artículo 1o. constitucional, todas las autoridades dentro del ámbito de sus respectivas competencias, tenemos la obligación de entender la discapacidad como resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y el entorno.
10. De ese modo, resultan indispensables establecer en el Estado de Nayarit, por medio de prácticas de inclusión social y medidas de diferenciación positiva ejercidas, remover las barreras clínicas y sociales susceptibles de incidir en el derecho humano a la salud y no discriminación de las personas, así como adoptar medidas efectivas y pertinentes de habilitación y rehabilitación para que las personas con discapacidad puedan lograr su máxima independencia.
11. Bajo esa tesitura, el presente Dictamen tiene como principal objetivo analizar la viabilidad para exhortar respetuosamente a los entes señalados del Estado de Nayarit, para que en el ámbito de sus competencias,

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los 19 Ayuntamientos constitucionales, al Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyan las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como en el ámbito de sus competencias impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.

contemplen una partida presupuestal en sus proyectos de Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, para que realicen las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como en el ámbito de sus competencias impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.

12. Como atinadamente lo señala la Diputada Lorena Selene Cárdenas Pedraza, la Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Nayarit en su arábigo 35 señala que, “las construcciones o modificaciones de los edificios públicos y privados destinados a un uso que implique la concurrencia de público, deberán contemplar facilidades urbanísticas y arquitectónicas adecuadas a las necesidades de las personas con discapacidad en los términos de esta ley y demás disposiciones aplicables. Igual disposición regirá en la planificación y urbanización de las vías, parques y jardines públicos a fin de facilitar el uso, tránsito y desplazamiento en estos espacios por las personas con discapacidad.”
13. En el mismo sentido, coincidimos con la propuesta del Diputado Héctor Javier Santana García, con la cual se fortalece la Proposición de Acuerdo sometida a nuestro estudio, con la finalidad de que, las personas con

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los 19 Ayuntamientos constitucionales, al Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyan las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como en el ámbito de sus competencias impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.

discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Así como asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al libre desarrollo de la personalidad a través de actividades culturales, recreativas y deportivas.

14. Por su parte, cabe destacar que el Presupuesto de Egresos, es el documento jurídico financiero, de política económica y social, que comprende las previsiones que por conceptos de gasto corriente, de capital, de amortización de la deuda pública y disminución de pasivos, de pensiones y jubilaciones, así como de participaciones, efectúa el órgano respectivo, para ejecutar los programas y proyectos de producción de bienes y prestación de servicios, así como de fomento a la actividad económica y social, que habrán de realizar los poderes, los organismos autónomos y descentralizados, las empresas de participación estatal, los fondos y fideicomisos públicos, durante un año.
15. En tanto, el proyecto que se trabaje, debe ir en armonía con una planeación que considere acciones con objetivos claros, y consideramos, que la proposición de acuerdo es pertinente para propiciar el cumplimiento del principio de no discriminación establecido en el artículo primero constitucional federal, de ahí, la propuesta de considerarla viable.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los 19 Ayuntamientos constitucionales, al Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyan las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como en el ámbito de sus competencias impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.

16. Asimismo, el presupuesto puede ser analizado en tres dimensiones: política, como resultado de las fuerzas políticas y los grupos de poder que intervienen en la asignación de los recursos públicos; económica, que permite comprender el costo-beneficio de la provisión de bienes y servicios públicos y su impacto sobre el desarrollo económico-social; y en su dimensión técnica, como el resultado de procesos contable-administrativos empleados para su presentación, ejecución y control.

17. Por lo tanto, esta Comisión pone en consideración la proposición de acuerdo referida con el objetivo de cumplir efectivamente con el contenido normativo del numeral 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y por ende, consideramos necesario exhortar de manera respetuosa y dentro del ámbito de sus competencias, con pleno respeto a su autonomía a los 19 ayuntamientos, al Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que consideren, en el ámbito de sus competencias, el contemplar en sus proyectos de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal para el año 2022 una partida para materializar las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.



Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los 19 Ayuntamientos constitucionales, al Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyan las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como en el ámbito de sus competencias impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.

Por las consideraciones expuestas, las y los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, de acuerdo al análisis realizado a la proposición de acuerdo que nos ocupa, coincidimos con la viabilidad del mismo, cabe señalar que esta Comisión realizó algunas modificaciones de forma, mismas que no atentan contra el fondo de la propuesta que se dictamina, por lo que acordamos el siguiente:

#### **IV. RESOLUTIVO**

##### **PROYECTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta de manera respetuosa con pleno respeto a su autonomía, a los 19 Ayuntamientos, el Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que dentro del ámbito de sus competencias, consideren contemplar en sus proyectos de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal para el año 2022, una partida presupuestal para materializar las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.



Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los 19 Ayuntamientos constitucionales, al Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyan las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como en el ámbito de sus competencias impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo a los 19 Ayuntamientos; al Concejo Municipal de La Yesca; a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

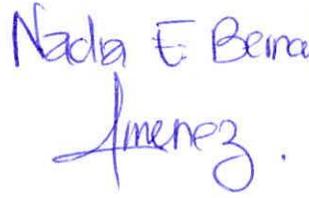
Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit en Tepic, su capital, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los 19 Ayuntamientos constitucionales, al Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyan las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como en el ámbito de sus competencias impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.

### COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

| NOMBRE:   | SENTIDO DEL VOTO:   |            |           |
|---|---|------------|-----------|
|   | A FAVOR   | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| <br>Dip. Alba Cristal<br>Espinoza Peña<br>Presidenta     |   |            |           |
| <br>Dip. Pablo Montoya de la<br>Rosa<br>Vicepresidente |  |            |           |
| <br>Dip. Nadia Edith Bernal<br>Jiménez<br>Secretaria   |  |            |           |
| <br>Dip. Jesús Noelia Ramos<br>Nungaray<br>Vocal       |  |            |           |



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los 19 Ayuntamientos constitucionales, al Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyan las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como en el ámbito de sus competencias impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.

| NOMBRE:  | SENTIDO DEL VOTO:   |            |           |
|--|---|------------|-----------|
|  | A FAVOR   | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| <br>Dip. Héctor Javier<br>Santana García<br>Vocal     |    |            |           |
| <br>Dip. Lidia Elizabeth<br>Zamora Ascencio<br>Vocal |   |            |           |
| <br>Dip. Laura Inés Rangel<br>Huerta<br>Vocal       |  |            |           |
| <br>Dip. Laura Paola Monts<br>Ruiz<br>Vocal         |  |            |           |



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los 19 Ayuntamientos constitucionales, al Concejo Municipal de La Yesca, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos, todos del Estado de Nayarit, para que en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyan las adecuaciones de accesibilidad necesarias para garantizar la libre movilidad de personas con discapacidad en las oficinas de carácter público; así como en el ámbito de sus competencias impulsen y fortalezcan las actividades culturales, recreativas y deportivas como medios para el desarrollo personal e integración social y familiar entre las personas con discapacidad.

| NOMBRE:  | SENTIDO DEL VOTO:   |            |           |
|--|---|------------|-----------|
|  | A FAVOR   | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| <br>Dip. Any Marilú Porras<br>Baylón<br>Vocal |  |            |           |